

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con contestación de la demanda y llamamiento en garantía formulado por el demandado RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 884

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del término de traslado de la demanda, el demandado RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS allegó escrito de contestación de la demanda con excepciones de fondo y a su turno efectuó llamamiento en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. procederá el despacho a dar curso a la solicitud de llamamiento bajo los postulados de los artículos 64 al 66 del Código General del Proceso - CGP, para con posterioridad surtir el trámite de rigor a los medios exceptivos formulados por la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los memoriales contentivos de la contestación de la demanda presentados por RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a los cuales, en la etapa procesal pertinente se les dará valor jurídico correspondiente.

SEGUNDO: ACEPTAR el llamamiento en garantía propuesto por la parte demandada RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS contra la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: NOTIFICAR por estados esta decisión a la llamada en garantía sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., de conformidad con el parágrafo único del artículo 66 del C. General del Proceso, como quiera que la misma ya es parte dentro del proceso.

CUARTO: Del llamamiento en garantía, **CORRER TRASLADO** a la llamada en garantía por el término de la demanda inicial, es decir de veinte (20) días (Artículo 66 del Código General del Proceso – CGP), previa notificación por estado en la forma indicada. Suministrar al momento de requerirlo, las copias y anexos de la demanda y del llamamiento en garantía, enterándoles que en colaboración con la administración de justicia, en las respectivas comunicaciones deberá informarse a la contraparte que la atención judicial es

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSÉ JORNEY CAMPIÑO CHACÓN
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Y RICHARD DE LA CRUZ BARRIO
RAD: 76001400300520230010300
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS VERBALES
AUTO ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

principalmente virtual y la atención al ciudadano se llevará a cabo en el teléfono (602) 8986868 extensiones 5052 y 5053 y correo electrónico: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada LAURA SOFÍA SOTO BASTO con CC. 1.143.831.293 de Cali, y Tarjeta Profesional 229.076 del C. Superior de la Judicatura, como apoderada del demandado RICHARD DE LA CRUZ BARRIOS, y al abogado CARLOS ANDRES DELGADO BONILLA con CC. 1.144.194.635 de Santiago de Cali y Tarjeta Profesional 383.776 del C. Superior de la Judicatura, como abogado adscrito a la firma LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S., como apoderada de la demandada sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., para que actúen de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 064 DE HOY 18 DE ABRIL DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a3afb66c14fc9240f263ff44f1342f890f719d4d89b4c9413c6eb3cc58a2b2d

Documento generado en 14/04/2023 04:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>